



REF.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO "PROGRAMA NOCHE
DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE, PARA
PERSONAS EN SITUACION DE
CALLE, AÑO 2022, REGION DE
AYSEN.



RESOLUCION EXENTA N° 1143

COYHAIQUE, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 21.150 que modifica la Ley el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley de Presupuesto N° 21.395 para el año 2022, en el Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Aysén; la Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, año 2022, la Resolución N°035 del 22.01.2020 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios referidas al concurso público que se realice en la ejecución de la asignación presupuestaria denominada "Programa Noche Digna contemplada en la partida 21, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022; cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.



3. Que, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0305, del 11 de abril de 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Aysén", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 318 de 28 de abril de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Aysén, adjudicó a Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, ONG CIDETS, el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Aysén", respecto de los dispositivos
6. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.



7. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 4 de noviembre de 2022 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio con fecha 6 de diciembre de 2022, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 1217 la respuesta favorable respecto la extensión requerida.

8. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

RESUELVO:

1°. APRUÉBESE modificación convenio de transferencia de recursos concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén y el **Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS"**, cuyo texto es del siguiente tenor.

En Coyhaique a 12 de diciembre de 2022, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén**, RUT N° 60.103.003-9, representado por su Secretario Regional Ministerial doña Karina Acevedo Auad, ambos domiciliadas para estos efectos en General Parra 326, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra **el Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS"**, en adelante e indistintamente "El Ejecutor"; RUT N° 65.227.510-9, representada por doña Soledad Bustamante Farías, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chiloé N° 4550, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

LAS PARTE ACUERDAN.

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia de la Región de Aysén y Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, ONG CIDETS, aprobado mediante Resolución Exenta N° 352, de fecha 9 de mayo de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. En la **CLAUSULA PRIMERA**, denominada **"DEL OBJETO"** **REEMPLÁCESE** la columna "Días de Entrega de Servicios" del cuadro contenido en el párrafo primero, en el siguiente sentido: **DONDE DICE "215" DEBE DECIR "342"**.
2. En la **CLAUSURA SEGUNDA**, denominada **"DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS"** **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Coyhaique	Albergue protege	\$ 136.800.000	20	20	342	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.840
N de prestaciones de alimentación diaria (corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.520
N de prestaciones de higiene y abrigo diarias (corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.420

3. En la cláusula sexta denominada **"DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCION E ÍTEMS FINANCIABLES"** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, ONG CIDETS, la cantidad de \$ 136.800.000.- (ciento treinta y seis millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 136.800.000.-

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas por la suma de \$ 60.200.000.-, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y la Garantía exigidos en la cláusula séptima y décima respectivamente. La segunda cuota por la suma de \$ 25.800.000.-, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance. La tercera cuota por un monto de \$ 50.800.000.-, se transferirá una vez presentado el segundo informe técnico de avance. En todas las cuotas, la respectiva transferencia se realizará siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria Noche Digna”.

4. En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCION Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** en la letra b) denominada “**Entrega de Servicios**” contenida en el párrafo 5, **DONDE DICE** “215 días corridos” **DEBE DECIR** “342 días corridos”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, en las condiciones indicadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 352, de fecha 9 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén.



CUARTO: La personería con la que comparece doña Soledad Bustamante Farías, para actuar en representación de Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico ONG CIDETS, consta en escritura pública Repertorio 379 de fecha, 1 de julio de 2021, en Notaría Gonzalo Harambillet Melero, San Miguel, Región Metropolitana.

La personería de doña Karina Acevedo Auad, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, consta en Decreto N° 13 de 1 de abril 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno (1) en poder de cada parte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



KARINA ACEVEDO AUAD
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia Región Aysén

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



NIDIA IVETT MANCILLA BORQUEZ
Coordinadora Administrativa
Seremi Desarrollo Social y Familia Región Aysén



V°B° Coord. Área Social:
Claudio Venegas Díez

V°B° Técnico:
Pilar Retamal Siefert

V°b° Financiero:
Ivalú Zulloaga Winter

Distribución:

ONG CIDETS

Unidad de Administración y Finanzas, Seremi Desarrollo Social Aysén
División Jurídica, Ministerio Desarrollo Social
Secretaría Ejecutiva de Protección Social, Ministerio Desarrollo Social
Oficina de Partes.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN DE AYSÉN"**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DE AYSÉN

Y

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL
"ONG CIDETS"**

12 DIC. 2022

En _____ a _____ de _____ del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, RUT N° 60.103.003-9, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Doña Karina Acevedo Auad, domiciliado para estos efectos en parra # 326 , comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social " ONG CIDETS" en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 65.227.510-9, representada por Doña Soledad Bustamante Farías, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Chiloé # 4550, comuna de San Miguel, Región de Metropolitana .

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0305, del 11 de abril de 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Aysén", aprobándose las Bases Técnicas

y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 318 de 28 de abril de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Aysén, adjudicó a Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, ONG CIDETS, el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región Aysén", respecto de los dispositivos
6. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Plan Protege Calle y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
1. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 4 de noviembre de 2022 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio con fecha 6 de

diciembre de 2022, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 1217 la respuesta favorable respecto la extensión requerida.

2. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, y Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, ONG CIDETS, aprobado mediante Resolución Exenta N° 352, de fecha 9 de mayo de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. En la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada **“DEL OBJETO”** **REEMPLÁCESE** la columna “Días de Entrega de Servicios” del cuadro contenido en el párrafo primero, en el siguiente sentido: **DONDE DICE “215” DEBE DECIR “342”**.
2. En la **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **“DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS”** **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DÍAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DÍAS DE CIERRE
Coyhaique	Albergue Protege	\$ 136.800.000	20	20	342	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.840
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.520
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.420

3° En la cláusula sexta denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social, ONG CIDETS,, la cantidad de \$136.800.000.- (ciento treinta y seis millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 136.800.000.-

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas por la suma de \$ 60.200.000.-, se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación y la Garantía exigidos en la cláusula séptima y décima respectivamente. La segunda cuota por la suma de \$ 25.800.000, se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance. La tercera cuota por un monto de \$ 50.800.000.-, se

transferirá una vez presentado el segundo informe técnico de avance. En todas las cuotas, la respectiva transferencia se realizará siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria Noche Digna"

3. En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**" en la letra **b)** denominada **"Entrega de Servicios"** contenida en el párrafo 5, **DONDE DICE** **"215 días corridos"** **DEBE DECIR** **"342 días corridos"**

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo, en las condiciones indicadas en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 352, de fecha 9 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén.

CUARTO:

La personería con la que comparece doña Soledad Bustamante Farías, para actuar en representación de Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico ONG CIDETS, consta en escritura pública Repertorio 379 de fecha, 1 de julio de 2021, en Notaria Gonzalo Harambillet Melero, San Miguel, Región Metropolitana

La personería de doña Karina Acevedo Auad, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén, consta en Decreto N° 13 de 1 de abril 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

**SOLEDAD
GABRIELA
BUSTAMANTE
FARIAS**

Firmado digitalmente
por SOLEDAD GABRIELA
BUSTAMANTE FARIAS
Fecha: 2022.12.09
12:41:28 -03'00'

**SOLEDAD BUSTAMANTE FARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO ONG CIDETS**



**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN
DE AYSÉN**